

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 68

MARTES 20 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior . . . .	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores . . . .	5'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos . . . .	4'00		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Circular núm. 1.110

Por interesarlo así el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, recuerdo por virtud de la presente, que desde la tarde del Miércoles a igual hora del Sábado Santo, deberán suspenderse los espectáculos, incluso Cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Córdoba, 20 de marzo de 1951.—  
El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

**BANCO DE VIZCAYA**

Núm. 1.102

De acuerdo con lo que previene la vigente Reglamentación, así como su Reglamento Interior, el Banco de Vizcaya, en Córdoba, convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas de Auxiliares.

Los exámenes se celebrarán el día OCHO DE ABRIL PROXIMO, debiendo ser entregadas las solicitudes antes del día VEINTISIETE del corriente mes de MARZO.

En el domicilio del Banco, calle Concepción, doce, están expuestas las condiciones del Concurso.

Córdoba, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Banco de Vizcaya-Sucursal de Córdoba: El Director, Vicente E. Llopis.

**Hermandad Sindical Mixta de Villafranca de Córdoba**

Núm. 806

Don Francisco Segado Navarro, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermandad Sindical Mixta los Padrones de contribuyentes del sostenimiento de la Hermandad y Servicio de Guardería Rural para el presente ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, quedan los mismos expuestos al público en la

**CENSO DE POBLACION DE 1950**

PROVINCIA DE CORDOBA

**Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal**

NUMERO 969

MUNICIPIO DE POSADAS

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la entidad	CENSO DE POBLACION									
		Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de hecho		Población de derecho	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Calamón Alto . . . . .	Caserío					7	7	7	7		
Campillos (Los) . . . . .	Casa labor	5	4					5	4	5	4
Domingo A doves . . . . .	Cortijada	2	3			40	22	42	25	2	3
Emparedada (La) . . . . .	Caserío	18	30			1	1	19	31	18	30
Hermanos (Los) . . . . .	Lagar										
Lagar Alto . . . . .	Casa labor	8	4					8	4	8	4
Ortegás (Los) . . . . .	Caserío					24	16	24	16		
Palerna . . . . .	Cortijada	42	35			5	4	47	39	42	35
Plata (La) . . . . .	Caserío	6	4			12	9	18	13	6	4
Posadas . . . . .	Villa	3.540	3.564	81	53	33	30	3.573	3.594	3.621	3.617
Torilejo Bajo . . . . .	Casa labor	7	8					7	8	7	8
<b>TOTALES . . . . .</b>		<b>3.628</b>	<b>3.652</b>	<b>81</b>	<b>53</b>	<b>122</b>	<b>89</b>	<b>3.750</b>	<b>3.741</b>	<b>3.709</b>	<b>3.705</b>

Posadas, 23 de febrero de 1951.— Por la Comisión censal: Rafael Rossi Reyes.— Firma ilegible.— José Payán.

Don José Payán Viguera, Secretario de la Comisión Censal de esta villa de Posadas (Córdoba).

Cerifico: Que los resultados de los trabajos Censales y realizados hasta la fecha, en este término municipal, son los figurados en el anterior resumen.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado en las instrucciones de 22 de diciembre de 1950, para la formación de los Censos Generales de Población y de Edificios y Viviendas, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Posadas, a 23 de febrero de 1951.— José Payán.— V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Rafael Rossi.

Secretaría de esta Entidad Sindical, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL a fin de que puedan ser examinados por aquéllos contribuyentes que lo deseen, e interponer las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquéllos a quienes pueda interesar.

Villafranca de Córdoba, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Segado.

**Ayuntamientos**

PALMA DEL RIO

Núm. 1.058

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de mayo de 1950.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Martínez Liñán y se adoptan los siguientes acuerdos:

Nombrar con carácter interino para las dos vacantes existentes en la Guardia Municipal a Antonio Muñoz Rodríguez y Rafael Siles González.

Aprobar la relación número 7 de jornales, cuentas y facturas cuyo importe es de pesetas 11.441'81.

Darle alta en Beneficencia a Carmen Caro Gamero, Francisco García Torres y Juan Muñoz Velasco y conceder pensión de lactancia a Belén León Martínez, pasando al turno correspondiente las instancias a favor de Manuela Manzano, Francisca Carrillo, Carmen Navarro y Ricardo Espinar.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Martínez Liñán y se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder prórroga de tres meses de licencia sin sueldo al oficial don Sebastián Martín Carmona.

Dar de alta en Beneficencia a Francisco Gómez González y Luis Duro Luque. Conceder medio litro de leche por un mes, a Manuela Algarrada Vargas y que pase al turno la solicitud de pensión de lactancia a favor de Francisco Velasco Fernández.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de abril.

Aprobar la cuenta del Agente en

Córdoba, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar la relación número 8 de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe total es de 10.082'85 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Martínez Liñán y se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión de un oficio de la Jefatura Provincial del F. E. M. interesando se abonen a los señores Madros diferencia por indemnización de casa-habitación relativa al año 1948.

Pasar al turno correspondiente la solicitud de pensión de lactancia a favor de Josefa Caballero.

Aprobar la relación número 9 de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe total es de pesetas 1.309'92.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Martínez Liñán y se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión de un escrito de la Administración de Arbitrios y que se estudie el medio de encontrar local adecuado para depósito de mercancías hasta que sean retiradas.

Conceder diez días de licencia al funcionario Manuel Hidalgo Sánchez.

Dar de alta en Beneficencia a José Avila Rodríguez y que pase al turno la solicitud de pensión de lactancia de Carmen Olmo.

Gratificar a José Avila Rodríguez con 5 pesetas diarias por el servicio que viene prestando accidentalmente como barrendero.

Aprobar la relación número 10 de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe total es de pesetas 1.097'45.

Dietaminar favorablemente la cuenta general del presupuesto ordinario de 1949 y que se exponga al público por quince días.

Dejar sobre la mesa para su comprobación la certificación número 4 de la obra de Pavimentación de la Plaza.

Sesión supletoria del día 31

Preside el señor Martínez Liñán y se adoptan los siguientes acuerdos:

Nombrar Director de la Banda municipal a don Angel Martínez Chomón.

Autorizar a la Alcaldía para delegar la representación de este Ayuntamiento para la Junta de Representantes que ha de aprobar la liquidación del presupuesto de 1949, en don Salvador Igenio Toledano.

Dar de alta en Beneficencia a Manuel Ruiz Díaz, Juan Bernete García y Fernando Blanco Ojeda.

Palma del Río, 9 de junio de 1950.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

\*\*\*

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente municipal en sesión de 12 de junio de 1950. Y para su publicación, expido la presente, visada por la Alcaldía, en Palma del Río, a 30 de diciembre de 1950.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.—Visto bueno: El Alcalde, M. Bravo.

## JUZGADOS

### SEVILLA

Núm. 1.005

Antonio Castellón Mesa, hijo de José y Antonia, natural de Córdoba, estado soltero, oficio albañil, de 24 años de edad, estatura 1'660 metros, pelo negro, ojos azules, boca grande, color sano, frente ancha. Señas particulares. Tatuaje en el brazo derecho, presenta defecto en el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Córdoba, calle López de Alba, número 20, comparecerá en el término de veinte días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Zapadores del Cuerpo Ejército II de Guarnición en Sevilla, a responder a los cargos que le resultan en la causa número 404, por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Sevilla, 10 de marzo de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Alfonso Chamorro.

### PUENTE GENIL

Núm. 1.013

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 158 por lesiones causadas a Antonio Martínez Gálvez, ha acordado citar a dicho lesionado a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

Puente Genil, 8 de marzo de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1015

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al perjudicado Juan Jiménez Delgado, vendedor ambulante, de 48 años de edad, soltero, natural y vecino de esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Paseo Marqués de Senda Blanca, en el plazo de 10 días, para ser oído en declaración en causa 300 de 1950, por hurto de metálico a dicho perjudicado, y en el caso de no comparecer se le hace el mismo por medio del presente el ofrecimiento de causa que preceptua el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 8 de marzo de 1951.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

### CAZALLA DE LA SIERRA

Núm. 1.031

#### Cédula de citación

Por virtud de la presente y demandada del sumario número 38-1951, por hallazgo del cadáver de un hombre que representaba tener de 65 a 70 años, pelo cano, barba larga, el cual

ha sido encontrado en el sillo conocido por Cañada de La Jara, de la finca Majalimar, término de Constantina, el 27 de febrero último, sin documento alguno en sus ropas y en su inmediaciones dos sacos de yute, un sombrero negro, una lafa y un basión de madera, se invita a las personas que puedan dar algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento del hecho comparezca en este Juzgado dentro del término de tercero día, como asimismo los familiares de dicho interfecto a los cuales por medio del presente se le ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgado de Instrucción de Cazalla de la Sierra, a 9 de marzo de 1951.

—El Secretario, Firma ilegible.

### CORDOBA

Núm. 1.045

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 584 de 1950, por hurto, con fecha 9 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Fabio Córdoba Rambla, Antonio Adrián Crespo y Manuel Armero Aguilera, como autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen en la cantidad de doscientas pesetas al perjudicado y al pago de las costas de este juicio; y para la notificación de esta sentencia, librese exhorto y edicto para el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Fabio Córdoba Rambla y Manuel Armero Aguilera actualmente en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba a 9 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.046

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.187 de 1950, por hurto, con fecha 9 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Victorio Morales Moreno, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de cien pesetas y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al inculcado, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Victorio Morales Moreno, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente

con el Visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba a 9 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.047

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.392 de 1950 por hurto, con fecha 9 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Juan José Díaz Marín y Juana Recuerda Asencio, como autores de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, sirviéndole de abono el tiempo que estuvieron privados de libertad y al pago de las costas del juicio por partes iguales; notificándose esta sentencia a los inculcados, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Díaz Marín y Juana Recuerda Asencio actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba a 9 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.048

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.303 de 1948 por hurto, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Fernando Bello Jiménez, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado Faustino Victoria Sierra, en la cantidad de doscientas pesetas y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Sevilla. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Bello Jiménez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Sevilla, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.